

Bolívar PRIMERO

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 1 6 6 2
de

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de Ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto ley 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, dispone respecto a las vacaciones de los servidores públicos, lo siguiente:

“ARTICULO 8°. De las Vacaciones. Los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (..).

“ARTICULO 12. Del goce de Vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.

Que mediante Decreto 26 de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar delego en la Secretaria de Educación la facultad para reconocer y ordenar el pago de vacaciones al personal a su cargo. Que de acuerdo al sistema de planta de personal de la Secretaria de Educación de Bolívar, se evidencia que a la fecha los servidores públicos descritos en la parte resolutive de la presente resolución, cumplieron año de servicio entre 13 de Julio de 2020 al 31 de Diciembre de 2021.

Que según certificación de fecha 02 de Mayo de 2022, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) grupo de Nomina y Novedades, se evidencia que no han disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a los cuales tienen derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar.

Que el Artículo 13 del acuerdo laboral 2016, suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y sus sindicatos de sus empleados, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutarán de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 01 de Junio de 2022 al 22 de Junio de 2022 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 23 de Junio de 2022 hasta el 29 de Junio de 2022, reintegrándose a sus funciones el 30 de Junio de 2022, a los siguientes servidores públicos:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 1662

RESOLUCION Nº de

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

CEDULA	EMPLEADO	INSTITUCION - MUNICIPIO	CARGO	PERIODO COPRENDIDO 2020-2021						
				DIA	MES	AÑO	y	DIA	MES	AÑO
23234704	CASTRO ACEVEDO CRUZ MARIA	I.E.T.I. DE TURBANA-Turbana	Auxiliar De Servicios Generales	30	12	2020		29	12	2021
45526897	LEON TEHERAN MARYOLIS	I. E. SANTA ROSA DE LIMA-Santa Rosa	Auxiliar De Servicios Generales	31	12	2020		30	12	2021
3815362	ACOSTA BERDUGO JULIO ESTEBAN	I.E.T.A. DE SINCERIN-Arjona	Celador	10	12	2020		9	12	2021
4028277	BARRERA HERNANDEZ RAFAEL OSCAR	I.E.T.I. DE TURBANA-Turbana	Celador	31	12	2020		30	12	2021
73138341	BECERRA URIETA ALVARO	I. E. MAURICIO NELSON VISBAL-San Estanislao	Celador	31	12	2020		30	12	2021
92227284	CASTRO VANEGAS ADRIANO	I.E. ACADEMICA Y TEC. EN GESTION EMPRESARIAL DIOGENES A. ARRIETA-San Juan Nepomuceno	Celador	31	12	2020		30	12	2021
9284372	ESPINOSA RAMOS LUIS FERNANDO	I. E. FELIPE SANTIAGO ESCOBAR-Turbaco	Celador	31	12	2020		30	12	2021
9165895	MEJIA ALVARINO REMIGIO	I.E. DE PALOMINO-Pinillos	Celador	31	12	2020		30	12	2021
73350001	MORENO GOMEZ ANTONIO	I.E.T.I. DE TURBANA-Turbana	Celador	31	12	2020		30	12	2021
72143007	SALCEDO GUILLEN MILLANDY DE JESUS	I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ-Altos Del Rosario	Celador	31	12	2020		30	12	2021
9169380	SAUCEDO DIAZ JOSE LEONARDO	I.E. MANUEL FRANCISCO OBREGON-Pinillos	Celador	31	12	2020		30	12	2021
73120479	TAPIA SALAS BELISARIO	I.E. DE CASTAÑAL-El Peñon	Celador	31	12	2020		30	12	2021



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

Nº 1662

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° de POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposicion el cual podrá interponerse en la Secretaria de Educacion dentro de los diez días siguientes a su notificación, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Decreto Presidencial 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolucion rige desde su notificación

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Turbaco, a los 13 MAY 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Aprobo: Jairo Beleño Belicó - Director Administrativo de Establecimientos Educativos
Reviso: Eduardo Barrera Demares - Director Administrativo y Financiero
Amira Rosa Gonzalez Gomez - Profesional Especializado Nóminas y Novedades
Elaboro: Fredis Martinez Fernandez - Técnico Operativo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co